

## **BASES PROMOCIÓN: “VINCULACIÓN BÁSICA JOVEN 18-27 AÑOS”**

Unicaja Banco, S.A., con CIF A-93139053 y sede social en Avenida Andalucía, 10-12, 29007, Málaga, (en adelante “UNICAJA BANCO”) lanza la campaña “**VINCULACIÓN BÁSICA JOVEN 18-27 AÑOS**” (en adelante, la “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las presentes bases legales.

### **PRIMERA – PERIODO DE VIGENCIA Y CONDICIONES GENERALES**

Unicaja Banco, S.A., con objeto de incrementar la vinculación mediante la contratación de productos y servicios de la Entidad, lanza la presente campaña promocional dirigida a toda persona física con edad comprendida entre los 18 y 27 años (ambas incluidas) que:

- siendo cliente de la Entidad a fecha de inicio de la presente campaña le falte, al menos, uno de los tres requisitos de vinculación que conforman el pack de vinculación joven descrito a continuación procediendo a su contratación durante el periodo de vigencia de la promoción, o
- siendo cliente potencial de la Entidad contrate con la Entidad el pack de vinculación joven descrito a continuación durante el periodo de vigencia de la promoción.

El Pack de Vinculación Joven comprende de forma conjunta los siguientes tres **requisitos de vinculación**:

1. Ser titular de una **Cuenta Joven**.
2. Ser titular de una **Tarjeta Débito**.
3. Ser titular de un Contrato de adhesión a la **Banca Digital** de Unicaja Banco con servicio Unibuzón activo.

Dicha vinculación se ha de mantener a fecha de celebración del sorteo.

El ámbito territorial de esta campaña es todo el territorio nacional.

El periodo promocional comienza el día 15 de septiembre de 2022 a las 09:00 horas y finaliza el día 15 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas.

La campaña promocional consta de dos sorteos:

- El primer sorteo se celebrará el día 15 de noviembre de 2022 (entre los clientes que cumplan requisitos entre el 15 de septiembre y 10 de noviembre de 2022).
- El segundo sorteo se celebrará el día 20 de diciembre de 2022 (entre los clientes que cumplan requisitos entre el 11 de noviembre y el 15 de diciembre de 2022)

En cada fecha se sortean, en las condiciones que más adelante se detallan, un (1) Iphone 13, 128 Gb.



iPhone®" es una marca de "Apple Inc." y "Apple Inc." que no es responsable ni patrocinador de esta promoción.

## SEGUNDA – PARTICIPANTES

Podrán participar en la campaña y, por ende, tendrán derecho a entrar en el sorteo del premio descrito en la Base Cuarta, toda persona física con edad comprendida entre los 18 y 27 años (ambas incluidas) que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Sea cliente de la Entidad a fecha de inicio de la presente campaña y faltándole, al menos, uno de los tres requisitos de vinculación que conforman el pack de vinculación, logra la vinculación completa durante el periodo de vigencia de la promoción.
- b. No sea cliente de la Entidad a fecha de inicio de la promoción y contrate con la Entidad, durante el periodo de vigencia de la promoción, el pack de vinculación completo.

## TERCERA - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la campaña aquellos que, descritos en la Base Segunda, cumplan a fecha de finalización del periodo promocional, la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Tener entre 18 y 27 años (ambos inclusive) de edad.
2. Ser titular de una Cuenta Joven, Cuenta Joven Libreta, Cuenta Joven Liberbank o Cuenta Joven Liberbank libreta.
3. Ser titular de una Tarjeta Débito
4. Ser titular de un contrato de adhesión a la Banca Digital de Unicaja Banco con servicio Unibuzón activo.

No tendrán derecho al premio en ningún caso:

- Los clientes que, a fecha de celebración del sorteo, no mantengan todos los requisitos de vinculación.
- Los clientes que, a fecha de inicio de la campaña promocional, ya estén totalmente vinculados, es decir, sean titulares tanto de una Cuenta Joven, como la tarjeta de débito mencionada en los requisitos de participación, como de un contrato de Adhesión a la Banca Digital de Unicaja Banco.
- Quienes no sean clientes de la Entidad.
- Los clientes que, en el momento de realizarse el correspondiente sorteo, presenten un saldo deudor vencido por cualquier concepto y/o presenten cualquier tipo de impago en UNICAJA BANCO y/o hayan iniciado algún procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra UNICAJA BANCO y/o se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a UNICAJA BANCO.
- El cliente que realice, a juicio de UNICAJA BANCO, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

- Se excluye expresamente de la participación en la promoción a los empleados de UNICAJA BANCO, hijos de empleado de UNICAJA BANCO o clientes cuya representación legal la ostente un empleado de UNICAJA BANCO.

#### **CUARTA.- PREMIO**

El premio para cada agraciado consistirá en un iPhone 13, 128 Gb.

La fecha de entrega del premio está sujeta a disponibilidad de Stock.

Para ser merecedor del premio, será obligatorio cumplir con todos los requisitos expuestos en las presentes Bases.

El número total de premios a sortear será de dos (2) premios: Se sortearán dos (2) iPhone 13, 128 Gb, en los sorteos que se indican en la Base Quinta-Mecánica del sorteo.

En previsión de situaciones como las descritas en la Base Tercera anterior, así como para el supuesto en que UNICAJA BANCO no localice al ganador del premio, éste no aceptase el mismo en los plazos establecidos en las presentes Bases, renuncie al premio o no cumpla los requisitos establecidos en estas Bases, se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, al participante que se encuentre en la primera posición de la lista de suplentes en orden de extracción, según se define en estas Bases, y así sucesivamente, debiendo cumplir los suplentes los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para poder acceder a los premios.

El premio objeto de esta promoción no podrá ser en ningún caso objeto de cambio, alteración, cesión, o compensación económica a petición del agraciado.

El premiado no podrá transferir el premio por ningún título, pasando el premio al suplente elegido a tal efecto. El premio tendrá carácter personal e intransferible.

Si alguna de las personas agraciadas hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, éste corresponderá al suplente elegido al efecto.

#### **QUINTA.- MECANICA DEL SORTEO**

El sorteo se realizará siguiendo la siguiente mecánica según se describe:

Se celebrarán dos sorteos los días 15 de noviembre y 20 de diciembre de 2022.

De cada uno de los sorteos surgirán un (1) premiado y cinco (5) suplentes.

La obtención de los registros en cada sorteo, tanto del premiado (1) como de los cinco (5) suplentes, se realizará de forma aleatoria mediante sorteo informático a realizar entre los clientes que cumplan con todos los requisitos de las presentes Bases.

El sorteo informático se realizará a través de la herramienta de Easypromos, que es una plataforma que garantiza la transparencia del resultado del sorteo de la promoción y como prueba de ello emite un certificado de validez para cada uno de sus sorteos, cuyo resultado es

inalterable por el organizador del sorteo de la promoción, y que cualquier usuario participante puede solicitar al organizador.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en estas Bases, imposibilidad de localización o no aceptación del incentivo promocional en el plazo de tres (3) días desde la comunicación que la Entidad realizará bien al correo electrónico o al número de teléfono que consta en nuestra base de datos, para poner en su conocimiento que ha resultado premiado en el sorteo de la presente promoción. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación y aceptación del incentivo promocional que se recogen en estas Bases; si bien, el plazo de tres (3) días para la aceptación del incentivo promocional por parte del premiado, comienza a contar desde el momento que se le comunica que ha resultado ganador y no desde el día de celebración del sorteo de la promoción.

UNICAJA BANCO conservará los ficheros informatizados en los que consten todos los clientes que, cumpliendo con todos los requisitos exigidos en estas Bases accedan al sorteo de la promoción, por un plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo de la promoción, a fin de poder atender cualquier solicitud de verificación de la participación solicitada.

#### **SEXTA.- COMUNICACIÓN Y COMPROBACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN**

Una vez verificados los datos de los agraciados por parte de UNICAJA BANCO y el cumplimiento por los mismos de los requisitos solicitados en estas Bases, a poder ser en el mismo día de la realización del sorteo y, en todo caso, en los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del sorteo, se comunicará el resultado del sorteo a los mismos a través de los datos de contacto que consten en las Bases de datos de la Entidad.

Los registros suplentes, en orden de extracción, sustituirán al premiado en los supuestos indicados en la Base Quinta anterior. A los suplentes se les aplicará las mismas condiciones y plazo de comunicación que se establecen en estas bases; si bien, el plazo de 30 días naturales para la aceptación comienza a contar desde el día que se le comunica que ha resultado premiado y no desde el día de celebración del sorteo.

#### **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS**

La adjudicación de premios de la presente promoción está limitada a un (1) premio por ganador, que deberá ser cliente de UNICAJA BANCO y cumplir el resto de requisitos establecidos en las presentes Bases en el momento de la celebración del correspondiente sorteo.

El premio se remitirá a la Oficina a la que pertenece la cuenta a la vista de la que es titular el premiado. Para recibir el premio se identificará al ganador por el NIF, nombre y apellidos y el premiado deberá firmar el documento de aceptación y entrega del premio en los 30 días naturales siguientes a la celebración del sorteo. La oficina contactará con el cliente premiado para la entrega del premio.

## **OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS**

A los efectos previstos en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia Imagen, mediante el documento de aceptación y recepción del premio se recogerá la autorización expresa del ganador para la utilización de su imagen, nombre y apellidos en las piezas publicitarias relacionadas con la presente promoción, incluida la difusión en internet a través de la página web de UNICAJA BANCO y de sus cuentas abiertas en redes sociales, sin que, por ello, tenga derecho a remuneración u obtención de beneficio alguno, diferente de la entrega del premio.

## **NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

### En caso de ser cliente

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases y cumplir con las obligaciones legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, el / los intervenientes, pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de la misma o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/ los intervenientes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12 (CP 29007) o mediante correo electrónico a la dirección atención.al.cliente@unicaja.es

### En caso de no ser cliente

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos, Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento domiciliado en Avenida de Andalucía 10-12, Málaga (CP: 29007) informa de que los datos personales de la promoción serán utilizados bajo los siguientes fines:

- Gestionar la participación del interesado y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, así como para gestionar la entrega del premio. Unicaja Banco se basa en la ejecución del contrato que implica la aceptación de estas bases para el tratamiento de dichos datos personales.

Los datos personales obtenidos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión y desarrollo de la entrega del premio. Del mismo modo, para aquellos tratamientos consentidos por el participante, dicha información será conservada mientras el interesado no retire su consentimiento o ejerza el derecho de supresión. En este sentido, Unicaja Banco conservará los datos personales del participante, debidamente bloqueados, durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivarse de la relación mantenida con el participante o para la atención de requerimientos de autoridades públicas.

Unicaja Banco sólo comunicará los datos de los participantes a:

- Administraciones Públicas, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Juzgados y Tribunales, en su caso y en el caso de que el sorteo se celebre ante Notario, los datos personales del interesado serán cedidos a este para la celebración del mismo.
- Unicaja Banco cuenta con terceros proveedores de servicios que pueden acceder a datos personales de los participantes de Unicaja Banco con motivo de la prestación de sus servicios, tales como abogados, procuradores, servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y mantenimiento informático, servicios administrativos y destrucción de documentación, entre otros. Unicaja Banco preselecciona dichos proveedores en base a criterios de cumplimiento en materia de protección de datos, tiene suscrito con todos ellos contratos en la materia y controla que éstos cumplan con sus obligaciones en la materia.

Los participantes pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar la portabilidad de sus datos, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de los siguientes medios:

- Mediante comunicación dirigida a nuestro Departamento de Atención al Cliente reclamación a la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007)
- Mediante correo electrónico enviado a la dirección [atencion.al.cliente@unicaja.es](mailto:atencion.al.cliente@unicaja.es).

Del mismo modo, el participante que entienda que se han visto vulnerados sus derechos en materia de protección de datos o tenga cualquier reclamación relativa a su información personal podrá dirigirse ante la Oficina de Protección de Datos Personales de Unicaja Banco con el fin de que ésta pueda solventar su reclamación en la dirección Avenida de Andalucía 10 y 12, Málaga (CP: 29007) o mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [oficina.proteccion.datos@unicaja.es](mailto:oficina.proteccion.datos@unicaja.es). En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.aepd.es>.

## DÉCIMA.- FISCALIDAD

A los premios de los presentes sorteos les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el Patrimonio, el Real Decreto 439/2007, por el que se aprueba su Reglamento, el Real Decreto 1029/2007, de 20 de julio, por el que se modifica el Estatuto de la entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado, aprobado por el Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre, y el Real Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo.



En virtud de lo dispuesto en artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, en el que se aprueba el Reglamento de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios derivados de sorteos por valor superior a 300 euros se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta del IRPF, siendo el coste de dicha retención o ingreso a cuenta asumido por UNICAJA BANCO.

UNICAJA BANCO soportará el importe de la retención o del ingreso a cuenta y lo ingresará por cuenta del Ganador del premio en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador serán por cuenta del ganador, por lo que UNICAJA BANCO queda relevado de cualquier responsabilidad.

#### **UNDÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

La participación en la promoción implica la aceptación de las bases, que se encuentran a disposición de los clientes que lo soliciten en cualquiera de nuestras Oficinas y en [www.unicajabanco.es](http://www.unicajabanco.es), así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA BANCO sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

#### **DUODÉCIMA.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

UNICAJA BANCO se reserva el derecho a modificar estas Bases, así como a suspender esta promoción o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor.

Málaga, septiembre 2022.